

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 14**  
**Carrera de Licenciatura en Educación en Química**  
**y Pedagogía en Química y Ciencias Naturales**  
**Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**

En la tercera sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 05 de marzo de 2009, se acordó lo siguiente:

**VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el Acuerdo de Acreditación N° 90 de la CNAP, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Licenciatura en Educación en Química y Pedagogía en Química y Ciencias Naturales de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Licenciatura en Educación en Química y Pedagogía en Química y Ciencias Naturales de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 3 de este Consejo.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Licenciatura en Educación en Química y Pedagogía en Química y Ciencias Naturales de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.
3. Que con fecha 10 de octubre de 2008, la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Licenciatura en Educación en Química y Pedagogía en Química y Ciencias Naturales, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
4. Que con fecha 03, 04 y 05 de diciembre de 2008 fue visitada la carrera, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 13 de enero de 2009 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo

como parámetro los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas y los propósitos declarados por la misma carrera.

6. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación para su conocimiento.

7. Que por carta de 19 de enero de 2009, la carrera de Licenciatura en Educación en Química y Pedagogía en Química y Ciencias de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°3 de fecha 05 de marzo de 2009.

**CONSIDERANDO:**

9. Que, a juicio de Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS; y considerando la totalidad de antecedentes recogidos en los procesos de evaluación de las carreras de pedagogías presentadas a la acreditación por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, existen algunos aspectos comunes a todas las carreras de pedagogía de la Universidad que es necesario destacar, pues proporcionan un marco de referencia a las observaciones específicas efectuadas respecto de cada carrera. Estos aspectos se señalan a continuación:

- La comunidad académica (estudiantes, egresados y profesores) presenta un alto sentido de pertenencia a la institución. Al mismo tiempo, se observa una valoración del medio, respecto de los profesionales egresados de esta universidad.
- La universidad cuenta con estatutos y normas internas explícitas, que establecen las funciones tanto del personal administrativo como académico, estas funciones son conocidas por todos los actores involucrados.
- La universidad ha tomado la decisión de desarrollar nuevos perfiles de egreso y planes de estudios, basados en competencias, lo que expresa una intención de actualización; sin embargo, se advierte poca claridad de la articulación que existe entre las competencias declaradas y los programas de las asignaturas
- La estructura organizacional de la institución dificulta el logro de los objetivos de aprendizaje expresados en los perfiles de egreso, ya que no establece políticas que favorezcan el trabajo colaborativo entre las distintas unidades académicas a cargo de la formación.

- Los mecanismos de gestión de recursos son altamente centralizados y complejos, lo que impide contar oportunamente con recursos para el aprendizaje. Asimismo, la calidad y cantidad de espacios físicos (baños, oficinas de los profesores, salas de clases) y equipamiento computacional y accesos a Internet son insuficientes para el logro de los objetivos de aprendizaje declarados.
- El plan de estudios considera la realización de prácticas iniciales, intermedias y profesionales, las que constituyen un aporte a la inserción de los estudiantes en distintos contextos de aprendizaje.
- La institución cuenta con políticas de gestión de recursos humanos, sin embargo, no se aplican sistemáticamente para la superación de las debilidades observadas con respecto a este criterio. Esta situación afecta especialmente a la renovación de cuadros académicos, desde el desarrollo de programas de desvinculación como a contratación de académicos de planta para su reemplazo.
- Las distintas carreras demuestran un desarrollo incipiente de mecanismos de aseguramiento de la calidad. Esto ha impedido enfrentar de manera adecuada la realización de procesos de autoevaluación y la generación de planes de mejora, los cuales se aprecian deficientes y, al mismo tiempo, hacerse cargo de todas las debilidades detectadas en los anteriores procesos de acreditación.
- Los diferentes documentos proporcionados por la unidad, así como la interacción con distintas autoridades muestran una variación en la designación de la licenciatura, así como en el título que se confiere. Esto implica que la información y difusión sobre los mismos no es clara.

10. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Licenciatura en Educación en Química y Pedagogía en Química y Ciencias Naturales de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- El perfil de egreso de la carrera responde a los objetivos de la facultad y de la institución. Se encuentra definido en función de competencias y explicita conocimientos, habilidades, actitudes y los requisitos administrativos que los estudiantes deben lograr al momento de egresar. Este perfil está declarado tanto para la Licenciatura en Educación Química como para Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales. La definición del perfil del egresado y los requisitos para obtener el grado de la Licenciatura en Educación en Química y el título de Pedagogía en Química y Ciencias Naturales constituye una evidencia

de superación de una debilidad consignada en el proceso de acreditación anterior.

- Existen mecanismos para evaluar, controlar y ajustar periódicamente el plan de estudios y los programas de asignaturas.
- El plan de estudios integra actividades teóricas y prácticas, y contempla evaluaciones en la que los estudiantes demuestran las competencias vinculadas al desempeño profesional.
- La Facultad de Ciencias Básicas ha diseñado un plan común para todos los estudiantes que ingresan a sus carreras. Este plan común permite entregar una perspectiva integrada de las ciencias y flexibilizar en currículum.
- La carrera ha logrado desarrollar un trabajo colaborativo permanente con los docentes del Departamento de Formación Pedagógica, permitiendo realizar un análisis de coherencia entre los fundamentos teóricos y las orientaciones metodológicas, la pertinencia de contenidos en función del perfil de egreso y el desarrollo de las prácticas a lo largo del Plan de Estudios. Este esfuerzo por lograr una vinculación académica y administrativa con el Departamento de Formación Pedagógica, da cuenta de un progreso en la superación de una de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación previo.
- Sin embargo, y a pesar de todos los cambios realizados, aún es excesivo el tiempo que transcurre entre el egreso y la titulación
- La unidad ha realizado convenios con el Ministerio de Educación, para vincularse con el medio disciplinario o profesional, a través de su participación en encuentros, seminarios o publicaciones en educación en química, a nivel nacional e internacional. Asimismo, mantiene un estrecho vínculo con sus egresados a través de seminarios y el sitio web. Estas acciones son un indicio del progreso en el desarrollo de mecanismos estables de vinculación con el medio externo a la carrera y sus egresados.

#### b) Condiciones de operación

- La unidad cuenta con una estructura organizacional y administrativa, que si bien es centralizada, garantiza el logro de los propósitos declarados y le brinda estabilidad a largo plazo.
- Los directivos cuentan con las calificaciones y experiencia para llevar a cabo sus funciones, las que se encuentran claramente definidas. Del mismo modo, el cuerpo académico de la carrera es altamente competente y cuenta con una clara política de perfeccionamiento.

- El personal administrativo, técnico y de apoyo no es suficiente para cubrir las necesidades de la unidad.
- Los mecanismos de comunicación establecidos por la unidad, para informar cambios y decisiones tomadas, son insuficientes.
- La dotación de espacios físicos con la construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Básicas, cuyas nuevas dependencias en las que están alojados modernos laboratorios de ciencias y computación que, junto con salas de clases y de estudio para los estudiantes, reforzará la calidad de la carrera.

c) Capacidad de autorregulación

- Los propósitos de la carrera son consistentes con la misión y los propósitos declarados por la universidad y por la Facultad de Ciencias Básicas. Estos son conocidos y compartidos por la comunidad académica. No obstante, no hay evidencia acerca de la evaluación del logro de los propósitos definidos por la unidad.
- El proceso e informe de autoevaluación desarrollados por la carrera, dan cuenta de la capacidad de autorregulación y seriedad del análisis autocrítico, de manera rigurosa, sistemática y participativa del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Básicas.
- La unidad no cuenta con un plan de acción que detalle indicadores para evaluar los avances del plan de mejoras, orientado a subsanar las debilidades y reforzar fortalezas identificadas en su proceso de autoevaluación.
- Destaca la fuerte conexión de la unidad con el contexto de formación de educadores, a través del desarrollo de actividades de asistencia técnica y programas de perfeccionamiento cubriendo un amplio espectro de establecimientos educacionales; acciones que se orientan a la constitución de mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinar.

**El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:**

11. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Licenciatura en Educación en Química y Pedagogía en Química y Ciencias Naturales de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

12. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la carrera de Licenciatura en Educación en Química y Pedagogía en Química y Ciencias Naturales de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, por un plazo de cuatro años, que culmina el 05 de marzo de 2013.

13. Que, en el plazo de dos años, la carrera de Licenciatura en Educación en Química y Pedagogía en Química y Ciencias Naturales de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación deberá presentar un informe al Consejo de Educación de Agencia Qualitas, indicando el estado de avance en la superación de las debilidades detectadas en este acuerdo.

14. Que, en el plazo de cuatro años, la carrera de Licenciatura en Educación en Química y Pedagogía en Química y Ciencias Naturales de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

  
Judith Scharager Goldenberg  
DIRECTORA EJECUTIVA  
QUALITAS

  
Erika Himmel König  
COORDINADORA  
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN  
QUALITAS